



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con solicitud de medida a folio anterior. Sírvasse proveer.
Cartago V., diciembre 13 de 2021

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2021-00609-00
PROCESO: EJECUTIVO (SS)
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLOR MARIA
MONTES CAMPUZANO y CESAR AUGUSTO
VALENCIA MONTES
AUTO No.: 167

Informese a la profesional del derecho que su solicitud de embargo de remanente no podrá ser atendida, pues para ello a pesar de ilustrar esta instancia judicial con el certificado de tradición allegado, debe adelantar las averiguaciones respectivas con el fin de conseguir e informar al despacho el radicado, y la clase de proceso pues estos datos no se desprenden de la anotación No. 004 que aparece en el certificado de tradición, información necesaria para el decretó de la medida.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa8c0519d4a3dfc6bb8d2e448a5b203d60ce77d6342b5860799d9cc1bb32ecd**

Documento generado en 19/01/2022 11:52:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>